



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00581
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a retiro

Mediante auto del veintidós de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda y se exigió el cumplimiento de ciertos requisitos, para ser allegados dentro del término de cinco días de conformidad con el artículo 82 del Código general del proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, la parte actora dentro de ese interregno solicita el retiro de la demanda, petición que es procedente en atención a lo dispuesto en el artículo 92 ibídem, sin embargo, atendiendo que la misma fue presentada de manera virtual se hace innecesario hacer entrega de anexos, pero se hará la respectiva anotación en el sistema de su retiro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff80aab68131947a5a00fa235d139a17f4571aed5ae537764f191f3595bf755b
Documento generado en 06/10/2020 04:10:27 p.m.